INVITACION PUBLICA
(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN Nro.	**ID-MC-005-2026**	**FECHA**	**20 de abril 2026**
1. OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El alcance del presente proceso consiste en prestar los CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

A continuación, se detalla la relación de suministros a adquirir:

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5	4.13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0.21
	9	CARPINTERÍA EN MADERA		
5	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.20 M	UN	1.00
5	9.13	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0.76-1.0 M	UN	1.00
3	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1.00
5	9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	5.00
5	9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1.92
5	9.31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	3.06
	10	CARPINTERÍA METÁLICA		
3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3.06
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3	12.115	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	7.00
	15	CIELO RASO		
3	15.101	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	15.86

	1	APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 80CM, PROFUNDIDAD 30CM	UN	6	
	2	APU2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 20CM, ALTURA 40CM MODO CAJÓN.	UN	2	
	4	APU4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8ML, DE DOS HOJAS, CON MEDIADES DE 2.10 DE ALTO X 1,22,5 DE ANCHO, CON ESTRUCTURA EN ACERO Y CHAPA.	UN	2	
	6	APU6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS EN ACRÍLICO 8ML CON FRASES, LOGOS Y COLORES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, DE MEDIDAS DE 70 DE LARGO X 30 DE ALTO.	UN	4	
	7	APU7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA CON MEDIDAS DE 90 DE LARGO X 80 DE ALTO X 20 DE FONDO, CON DOS (2) ENTRE PAÑOS DE 40CM.	UN	3	
	7	APU7	SILLA GERENCIAL ESPALDAR CON MARCO PLÁSTICO Y MALLA TIPO NAILON. ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. MECANISMO DE PALANCAS GRADUABLES EN INCLINACIÓN. BASE CROMADA METÁLICA. RUEDAS PARA PISO DURO. BRAZOS ABATIBLES.	UN	5	

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	DESCRIPCION ELEMENTO	
2.1. CODIGOS UNSPSC	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**
	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. VALOR TOTAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($21.955.103.20),** incluido IVA (si aplica) así como todos los impuestos que graven la actividad, el cual imputará con cargos al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón para la presente vigencia fiscal,

Suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				$ 287,163.00
5	4.13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0.21	$ 1,367,445.00	$ 287,163.45
	9	CARPINTERÍA EN MADERA				$ 1,898,621.00
5	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.20 M	UN	1.00	$ 279,095.00	$ 279,095.00
5	9.13	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0.76-1.0 M	UN	1.00	$ 272,693.00	$ 272,693.00
3	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1.00	$ 178,422.00	$ 178,422.00
5	9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	5.00	$ 140,815.00	$ 704,075.00
5	9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1.92	$ 112,582.00	$ 216,157.44
5	9.31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	3.06	$ 81,104.00	$ 248,178.24
	10	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 1,250,937.00
3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3.06	$ 408,803.00	$ 1,250,937.18
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				$ 315,245.00
3	12.115	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	7.00	$ 45,035.00	$ 315,245.00
	15	CIELO RASO				$ 1,413,998.00
3	15.101	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	15.86	$ 89,155.00	$ 1,413,998.30
		COSTOS DIRECTOS				**$ 5,165,964.00**
		AIU	**30%**			**$ 1,549,789.20**
		COSTOS INDIRECTOS				**$ 1,549,789.20**
		SUBTOTAL				**$ 6,715,753.20**
		AJUSTE AL PESO				
		TOTAL				**$ 6,715,753.20**
APU		SUMINISTRO E INTALACION MOBILIARIO				$ 15,239,350.00

1	APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 80CM, PROFUNDIDAD 30CM	UN	6	$ 268,333.00	$ 1,609,998.00
2	APU2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 20CM, ALTURA 40CM MODO CAJÓN.	UN	2	$ 368,333.00	$ 736,666.00
4	APU4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8ML, DE DOS HOJAS, CON MEDIADES DE 2.10 DE ALTO X 1,22,5 DE ANCHO, CON ESTRUCTURA EN ACERO Y CHAPA.	UN	2	$ 3,170,000.00	$ 6,340,000.00
6	APU6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS EN ACRÍLICO 8ML CON FRASES, LOGOS Y COLORES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, DE MEDIDAS DE 70 DE LARGO X 30 DE ALTO.	UN	4	$ 288,333.00	$ 1,153,332.00
7	APU7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA CON MEDIDAS DE 90 DE LARGO X 80 DE ALTO X 20 DE FONDO, CON DOS (2) ENTRE PAÑOS DE 40CM.	UN	3	$ 568,333.00	$ 1,704,999.00
7	APU7	SILLA GERENCIAL ESPALDAR CON MARCO PLÁSTICO Y MALLA TIPO NAILON. ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. MECANISMO DE PALANCAS GRADUABLES EN INCLINACIÓN. BASE CROMADA METÁLICA. RUEDAS PARA PISO DURO. BRAZOS ABATIBLES.	UN	5	$ 738,871.00	$ 3,694,355.00
					TOTAL	**$ 15,239,350.00**

	RESUMEN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**$ 6,715,753.20**
	TOTAL PRESUPUESTO DE SUMINISTRO E INSTALACION	**$ 15,239,350.00**
	VALOR TOTAL	**$ 21,955,103.20**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**20%**

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**5%**
NOTA 4: Los items de suministro incluyen todos los valores. No incluyen AIU	**UTILIDAD**	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

Los precios establecidos para el presente proceso de contratación, según el estudio de mercado, son los indicados en el Anexo – presupuesto.

Se anexa el archivo del análisis del mercado

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla:

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos para la presente vigencia de la siguiente manera:

Denominación	**Valor a afectar**

	2.3 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO: 4301013-Parques recreativos mejorados CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación META: 45-Parques recreo-deportivos (biosaludables) mejorados o mantenidos FUENTE:08-S.g.p. Libre Inversión 2025	$11.955.103.20
	2.3 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO: 4301013-Parques recreativos mejorados CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación META: 45-Parques recreo-deportivos (biosaludables) mejorados o mantenidos FUENTE:18-FUENTE SECTOR ELECTRICO	$10.000.000
	TOTAL	**$21.955.103.20**
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
	CDP No. 2026000043	**10-04-2026**
5. FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón – Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante UN (1) PAGO ÚNICO, previa entrega total de los elementos objeto del contrato, debidamente suministrados e instalados a satisfacción. El pago se realizará una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos para el trámite de pago. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los	

	propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
7. PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) MES, a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
8. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Suministrar e instalar los elementos contratados, garantizando su correcto funcionamiento, adecuada fijación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. 3. Utilizar materiales nuevos, de buena calidad y en cumplimiento de las características exigidas por la entidad. 4. Asumir el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos, sin generar costos adicionales para el Instituto. 5. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución del contrato. 6. Responder por los daños que se ocasionen a la infraestructura, bienes o terceros durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato y presentar los informes que le sean solicitados. 8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por defectos o fallas que se presenten durante el término de garantía. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

	3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica] 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: ***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. ***Riesgos Financieros*:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos,

	tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. ***Riesgos Económicos*:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
10. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

***iesgos Financieros*:** son (i) el	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeació	Planeació
Tipo	Operacio	Operacio	Financier	Económic
Descripción (Que puede pasar y	Se	Se	Se	Se
Consecuencia de la Ocurrencia	Puede	Puede	Desequili	Controve
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riego
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico	No	No	Si	No
Persona responsable por	Superviso	Superviso	Superviso	Superviso
Fecha estimada en que se inicia	Desde la	Fecha de	Desde la	Desde la
Fecha estimada en que se	Liquidació	Liquidaci	Liquidaci	Liquidaci
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se	Supervisi	Supervisi	Supervisi	Supervisi
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán

	presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINSTRATIVOS cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINSTRATIVOS, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La entidad estatal UNICAMENTE dará respuesta en el acápite de observaciones radicadas en la plataforma SECOP II 10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo

	2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, no será necesario presentar el escrito indicado. La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

1. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Cuando una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la invitación o los estudios previos.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
13. No presentar oferta económica.
14. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
15. En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipyme, cuando el proponente o alguno de sus integrantes no acredite condición de Mipyme con domicilio en el lugar de la limitación.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP II
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación	20 de abril 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

		CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los documentos del proceso de contratación	21 de abril hasta las 3:00pm	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	21 de abril hasta las 3:00pm	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones a la invitación	21 de abril 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a mipyme o si podrá participar cualquier interesado	21 de abril 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir adendas	21 de abril 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	**22 de abril 2026 HASTA LAS 3:00pm**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Apertura y evaluación de las ofertas	22 de abril 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación del informe de evaluación	23 de abril de 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Traslado para observaciones al informe de evaluación	24 de abril 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presente)	27 de abril de 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta del proceso	28 de abril de 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N ° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

3.SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón
4.COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES, en calidad de director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón
5.REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberá evidenciarse que el código CIIU registrado corresponde o guarda relación con la actividad objeto del contrato. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior o el establecido según la normatividad vigente. Para personas jurídicas se deberá anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Certificado de antecedentes policivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Certificado REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation • Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado. • Oferta económica y técnica debidamente firmada.
	15.2 EXPERIENCIA
	El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia general de dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la adecuación, mejoramiento, mantenimiento locativo, suministro e instalación de mobiliario, carpintería, elementos en madera, vidrio, aluminio o actividades similares en espacios institucionales o comerciales. La sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una entidad pública, y en este se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con: Suministro e instalación de mobiliario en madera (repisas, muebles, pisos o similares). Instalación de elementos en vidrio o aluminio (puertas, ventanas o divisiones). Instalación de accesorios o elementos de adecuación locativa (cerraduras, espejos u otros). Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia de actas de terminación, liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. Como soporte las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre y NIT de la entidad o empresa contratante. 2. Nombre del contratista. 3. En caso de consorcio o unión temporal, nombre de sus integrantes y porcentaje de participación de cada uno. Si no se indica el porcentaje, la certificación no será tenida en cuenta.

4. Número del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). En caso de suspensión, deberán indicarse las fechas de suspensión y reanudación.
8. Fecha de expedición de la certificación.
9. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

O anexar copias de contratos con su respectiva acta de liquidación como mínimo debe contener la siguiente información:

1. Numero de Contrato
2. Identificación de las partes
3. Valor del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de inicio y terminación
6. Firmas del acta de liquidación por parte del representante legal y/o supervisor

15.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá aportar la documentación respectiva para cumplir con los requisitos de personal descrito en la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Maestro de obra	Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con adecuaciones locativas, mantenimiento, carpintería, instalación de mobiliario o actividades similares	Debe haber desempeñado el cargo de maestro de obra, contratista o ejecutor en al menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con adecuación, mejoramiento, mantenimiento locativo o suministro e instalación de mobiliario, en el cual se evidencie la ejecución de actividades como:	50%

					• Instalación de mobiliario en madera (repisas, muebles, pisos o similares). • Instalación de elementos en vidrio o aluminio (puertas, ventanas o divisiones). • Instalación de accesorios o elementos de adecuación locativa (cerraduras, espejos u otros). Lo anterior se deberá acreditar mediante certificación, acta o documento expedido por el contratante.	

15.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional

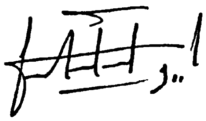
6. GARANTIA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** IDENTIFICADO CON NIT. **832.002.492-8**
Amparos, vigencia y	**Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia**

	valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		

		• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Reviso y aprobó: **LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES** **DIRECTOR** **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA**		**Firma:** 
Proyecto: Leidy Dayana Castro Torres-Contratista Revisó: Yolima Zamora/Asesor Jurídico ext.		